



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente Estudio del Sector tiene como finalidad realizar el análisis de la oferta y la demanda del mercado relacionado con la prestación de servicios de interventoría integral para el contrato que tiene por objeto la construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, con el propósito de identificar las características principales de los proveedores que conforman el sector y que cuentan con la capacidad legal, técnica, financiera y organizacional para ejercer la supervisión, control y seguimiento integral técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del referido contrato de obra.

Así mismo, el estudio busca establecer las variables técnicas, jurídicas, organizacionales y financieras que sirvan de fundamento para la adecuada estructuración del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Este documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.1.6.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De igual forma, se atienden los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, cuyo objetivo es orientar a las entidades estatales en el conocimiento del mercado del bien o servicio a contratar, con el fin de diseñar procesos de contratación eficientes, competitivos y acordes con la adecuada gestión del riesgo contractual.

En este contexto, el Municipio de Subachoque requiere contratar una interventoría integral que garantice el seguimiento y control permanente al contrato de obra para la construcción de la Casa Social de la Mujer, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños, estudios, normas de construcción aplicables, cronogramas de ejecución, obligaciones contractuales y la correcta inversión de los recursos públicos destinados al proyecto.

La interventoría deberá ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de la ejecución contractual, velando por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos, la adecuada ejecución de las actividades constructivas, la implementación de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y la observancia de las obligaciones derivadas del contrato de obra.

Por lo anterior, resulta necesario analizar las condiciones actuales del mercado de servicios de consultoría e interventoría para proyectos de infraestructura pública, identificando la capacidad de los potenciales oferentes, las condiciones de competencia existentes, los factores económicos que inciden en la prestación del servicio y los riesgos asociados al proceso contractual, con el fin de garantizar una adecuada planeación y la selección de



una interventoría idónea que contribuya al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a la protección de los recursos públicos invertidos en la construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca.

2. ECONÓMICO

2.1. Identificación Del Sector

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, se identifican cinco (5) tipos de sectores económicos: primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario, siendo estos dos últimos considerados por algunos estudiosos como parte del sector terciario.

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
Secundario o Industrial	Comprende las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, que sirven para fabricar nuevos productos.	Se divide en dos (2) subsectores: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye las actividades que no producen una mercancía en sí, pero necesarias para que funcione la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector primario abarca actividades extractivas como la agricultura, ganadería, pesca y minería. Por su parte, el sector terciario o de servicios comprende actividades que no producen bienes tangibles, tales como comercio, transporte, salud, educación, finanzas, consultoría y administración pública.



El sector industrial, conocido también como sector secundario, incluye todas las actividades dedicadas a la transformación de materias primas en bienes manufacturados. En Colombia, este sector es fundamental para el desarrollo económico, ya que impulsa la generación de empleo, la inversión, la innovación tecnológica y la competitividad nacional e internacional.

Para el caso del presente proceso, en el cual se requiere la INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE E INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025, el análisis sectorial se centra en el sector terciario de la economía, particularmente en la rama de servicios profesionales, científicos y técnicos.

El objeto contractual no corresponde directamente a la ejecución de obras (sector secundario), sino a la prestación de servicios especializados de interventoría, los cuales comprenden actividades de supervisión, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de contratos de obra pública. En consecuencia, si bien los contratos objeto de vigilancia se enmarcan en el sector de la construcción (sector secundario), la interventoría como tal pertenece al sector servicios.

De manera específica, la interventoría de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física implica:

- Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y diseños.
- Seguimiento a cronogramas y programación de obra.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Supervisión del cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Revisión y control presupuestal y financiero.
- Seguimiento contractual y gestión de riesgos.
- Elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros.

Estas actividades requieren profesionales especializados en ingeniería civil, arquitectura y áreas afines, con experiencia acreditada en supervisión de contratos de infraestructura, así como estructuras organizacionales con capacidad técnica y administrativa suficiente para ejercer control integral sobre proyectos ejecutados en distintas regiones del país¹

En consecuencia, el proceso de contratación se identifica como propio del sector terciario, específicamente dentro de los servicios de consultoría e interventoría en proyectos de infraestructura, con una estrecha relación funcional con el sector secundario (construcción), dado que su objeto es ejercer control sobre contratos de obra.

Tras una revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), el proceso puede asociarse a las actividades correspondientes a servicios de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, lo cual permite clasificar adecuadamente el proceso dentro del marco normativo y estadístico aplicable, garantizando coherencia entre el objeto contractual y su categorización económica.



CÓDIGO CIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el cual se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10-Serviicos de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81101500	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería	15-Ingeniería civil y Arquitectura

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Producción Industrial (IPI) registró en marzo de 2026 una variación positiva de 2,4 % frente al mismo mes del año anterior, evidenciando una recuperación moderada de la actividad industrial del país. Este resultado estuvo impulsado principalmente por el crecimiento de la industria manufacturera (3,9 %), el suministro de electricidad y gas (4,9 %) y la captación, tratamiento y distribución de agua (2,8 %). En contraste, la explotación de minas y canteras presentó una disminución de 4,5 %, manteniendo una tendencia negativa dentro del agregado industrial.

De manera complementaria, los resultados de febrero de 2026 mostraron estabilidad en el comportamiento general del índice, con una variación de 0,0 %, destacándose nuevamente el crecimiento de la industria manufacturera (1,4 %), el suministro de electricidad y gas (1,8 %) y el sector de agua (2,2 %), mientras que la explotación de minas y canteras registró una contracción de 6,9 %.

Respecto de los costos de producción, el Índice de Precios del Productor (IPP) reportó para febrero de 2026 una variación anual de -0,30 % para la producción nacional. No obstante, el componente de industrias manufactureras presentó una variación positiva de 1,70 %, situación que evidencia presiones moderadas sobre algunos insumos y materiales utilizados en actividades de construcción e infraestructura.

Por otra parte, el comportamiento reciente de la economía nacional muestra señales mixtas para el sector construcción. Si bien el Producto Interno Bruto (PIB) del país creció 2,2 % durante el primer trimestre de 2026, la actividad constructora registró una contracción cercana al 5,4 %, influenciada por la disminución en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. Este comportamiento refleja los desafíos que aún enfrenta el sector, particularmente en materia de inversión privada, acceso al financiamiento y dinámica inmobiliaria.



En este contexto, el mercado de la construcción y de los servicios de interventoría continúa contando con una amplia oferta de empresas consultoras y profesionales especializados con experiencia en proyectos de infraestructura pública. Lo anterior permite prever condiciones adecuadas de competencia para el proceso de selección de la interventoría de la construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, garantizando la existencia de potenciales oferentes con capacidad técnica, financiera y organizacional para ejecutar satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

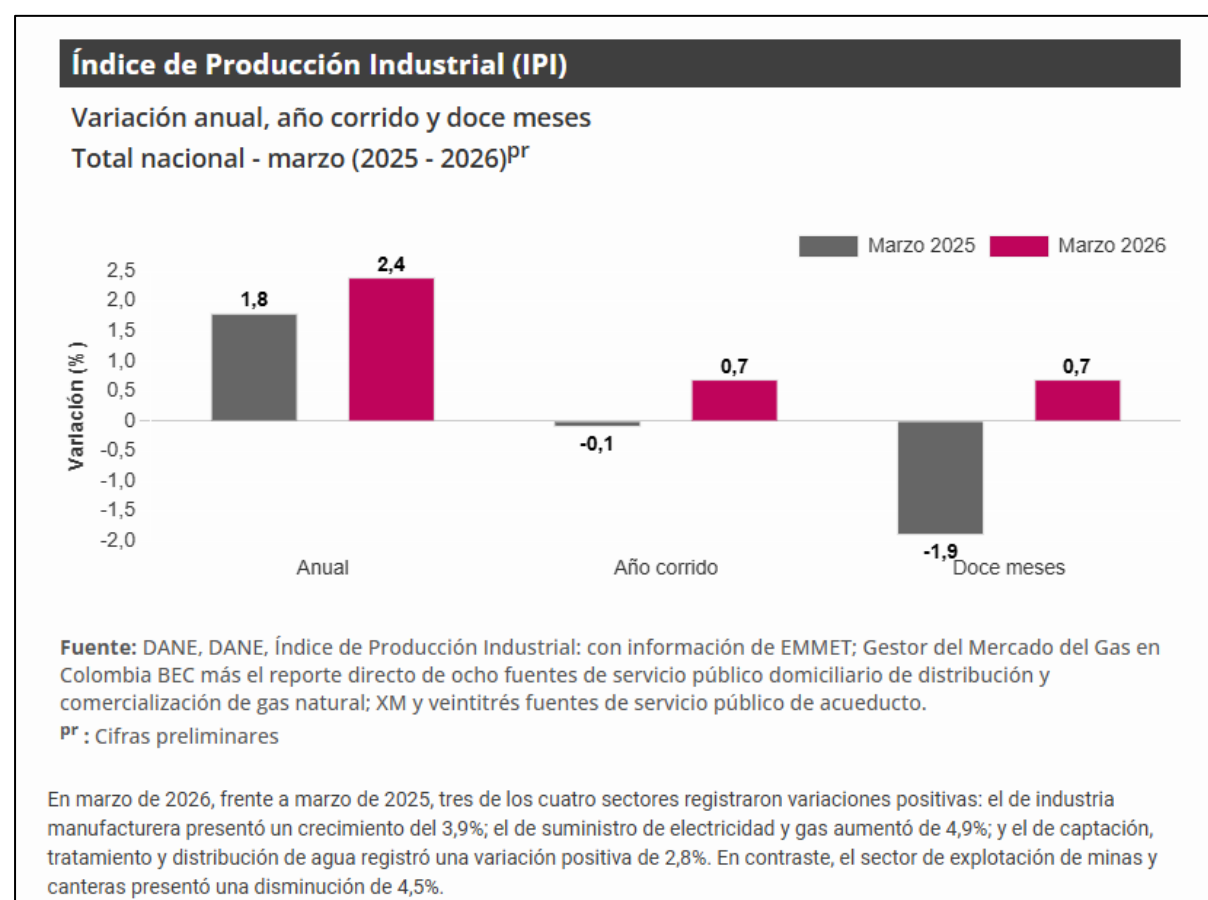


Ilustración 1-Índice de Producción Industrial-Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

2.2. Variables Que Afectan El Sector

El propósito de este apartado es examinar el comportamiento de las principales variables macroeconómicas a nivel nacional que influyen en el desarrollo del sector de servicios profesionales, científicos y técnicos, dentro del cual se enmarca la prestación de servicios de consultoría e interventoría integral a contratos de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física institucional.

Este análisis macroeconómico resulta fundamental para identificar e interpretar cómo dichas variables inciden en las condiciones del mercado, la disponibilidad de firmas consultoras y profesionales especializados, la estructuración de costos y, en general, en la ejecución de



contratos de interventoría asociados a proyectos de infraestructura pública y mantenimiento de edificaciones estatales.

Entre las variables económicas más relevantes se consideran el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), la tasa de inflación, el comportamiento de los salarios, las dinámicas del sector construcción y la variación del tipo de cambio. Estas variables permiten comprender el entorno económico en el cual se desarrollan tanto los servicios de interventoría como las actividades relacionadas con la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física institucional.

En este sentido, las condiciones macroeconómicas influyen directamente en aspectos como los costos operativos y administrativos, las tarifas de los servicios profesionales especializados, los gastos de desplazamiento y supervisión regional, la capacidad operativa de las firmas interventoras y la viabilidad financiera de los proyectos, constituyéndose en un insumo clave para la adecuada planeación y estructuración del presente proceso contractual.

2.2.1. Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos para evaluar el desempeño económico de un país, en la medida en que refleja el valor total de los bienes y servicios producidos dentro del territorio nacional durante un período determinado. Este indicador permite analizar el comportamiento de los diferentes sectores económicos y su incidencia en la dinámica productiva, comercial y de servicios a nivel nacional.

Para el cálculo del PIB únicamente se considera la producción realizada dentro de las fronteras geográficas del país, independientemente de que esta sea desarrollada por personas naturales, empresas nacionales o compañías extranjeras con operación en Colombia.

En el marco de la contratación estatal, el comportamiento del PIB adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que la inversión pública constituye un instrumento fundamental para la dinamización de la economía y tiene incidencia directa sobre sectores asociados a la infraestructura, la construcción, la ingeniería, la consultoría y los servicios técnicos especializados.

En este sentido, las actividades relacionadas con la construcción de edificaciones de carácter institucional y comunitario, así como los servicios de interventoría integral requeridos para su adecuada ejecución, se encuentran directamente influenciados por las dinámicas económicas del país, particularmente por el comportamiento de los sectores de construcción, administración pública y actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral del contrato de obra para la construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, el análisis del comportamiento del PIB permite identificar las condiciones generales del entorno económico en el que se desarrollará el proyecto, así como evaluar factores que pueden incidir en la disponibilidad de oferentes, los costos asociados a



la prestación de servicios profesionales especializados y la ejecución eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión.

Así mismo, las Entidades Estatales, como actores relevantes dentro del sistema económico nacional, deben propender por estructurar procesos contractuales que promuevan la pluralidad de oferentes, la libre competencia, la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, generando condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado de consultoría e interventoría de infraestructura pública, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I

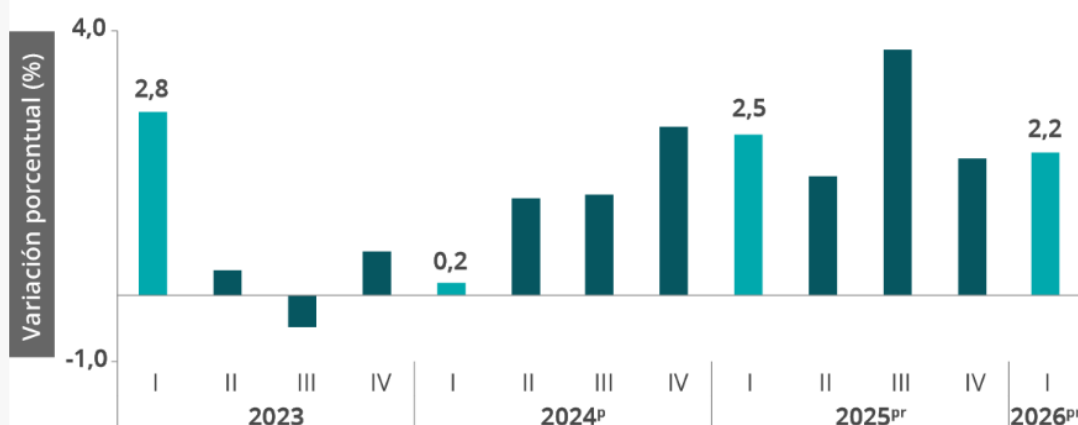


Ilustración 2- Información primer semestre 2026-Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):



En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción		
Tasas de crecimiento en volumen¹		
Primer trimestre 2026^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie



original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. 10Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. 18 boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) I trimestre de 2026pr
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

2.2.2. Índice de Precio al Consumidor

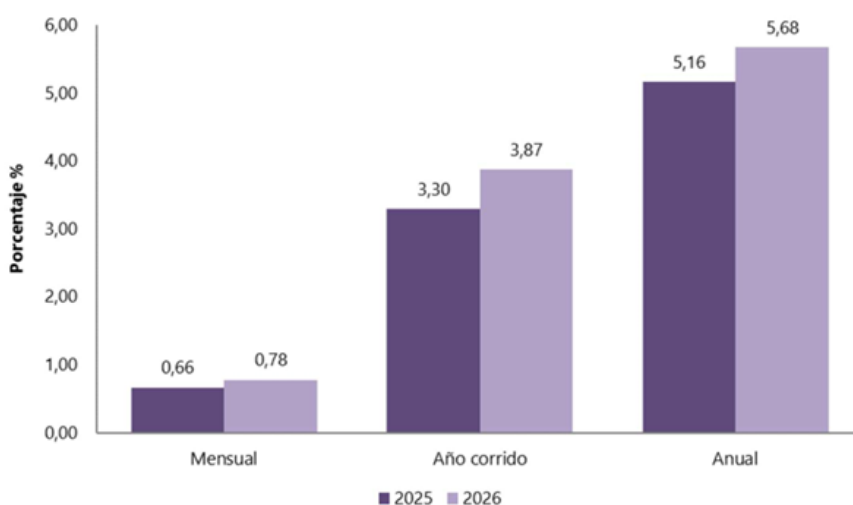
El IPC es una medida del cambio en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta familiar. Este indicador sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países y entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y, por último, Información y comunicación (-0,05%).

De acuerdo con la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a marzo de 2026, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se evidencia una inflación anual del 5,68 %, situación que continúa generando incidencia sobre los costos operativos y administrativos asociados a los sectores de construcción, consultoría, ingeniería y servicios técnicos especializados.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC se concentraron en divisiones relacionadas con alojamiento, servicios públicos, alimentos, restaurantes y comunicaciones, factores que impactan indirectamente la ejecución de contratos de obra pública y los servicios de interventoría integral, especialmente en componentes asociados a logística, desplazamientos, operación administrativa y sostenimiento del personal técnico y profesional requerido para la supervisión de proyectos de infraestructura.



Así mismo, aunque algunas divisiones como transporte, información y comunicación, recreación y determinados bienes durables han presentado variaciones moderadas, el comportamiento general del IPC continúa incidiendo en la estructura de costos de las firmas consultoras e interventoras, particularmente en aspectos relacionados con honorarios profesionales, gastos operativos regionales, servicios de apoyo, administración de contratos y actividades de supervisión técnica en diferentes sedes a nivel nacional.

Desde la perspectiva del presente proceso contractual, la evolución del IPC resulta relevante debido a que las actividades de interventoría integral a contratos de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física requieren desplazamiento de personal especializado, seguimiento permanente a la ejecución de obras, elaboración de informes técnicos y administrativos, visitas de inspección y coordinación operativa en distintas regiones del país, elementos cuyos costos pueden verse afectados por el comportamiento inflacionario.

En consecuencia, el análisis del IPC constituye un insumo importante para evaluar las condiciones económicas del mercado y la adecuada estructuración financiera del proceso, garantizando que las condiciones presupuestales y contractuales resulten acordes con la realidad económica y operativa del sector de consultoría e interventoría de obra pública.

2.2.3. Tasa Representativa del Mercado

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye uno de los principales indicadores económicos que reflejan el comportamiento de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense. Su evolución incide en diversos sectores de la economía nacional, particularmente en aquellas actividades que requieren la adquisición de bienes, equipos, materiales o tecnologías que incorporan componentes importados dentro de su cadena de producción o comercialización.

Para el sector de la construcción y la infraestructura, las variaciones en la tasa de cambio pueden generar efectos sobre los costos asociados a materiales, equipos, herramientas, sistemas tecnológicos y otros insumos requeridos para la ejecución de proyectos de obra pública. En este sentido, una apreciación del peso colombiano frente al dólar puede contribuir a la estabilidad o reducción de algunos costos relacionados con bienes importados, mientras que una depreciación de la moneda nacional puede incrementar los costos de adquisición y afectar las condiciones económicas de los proyectos.

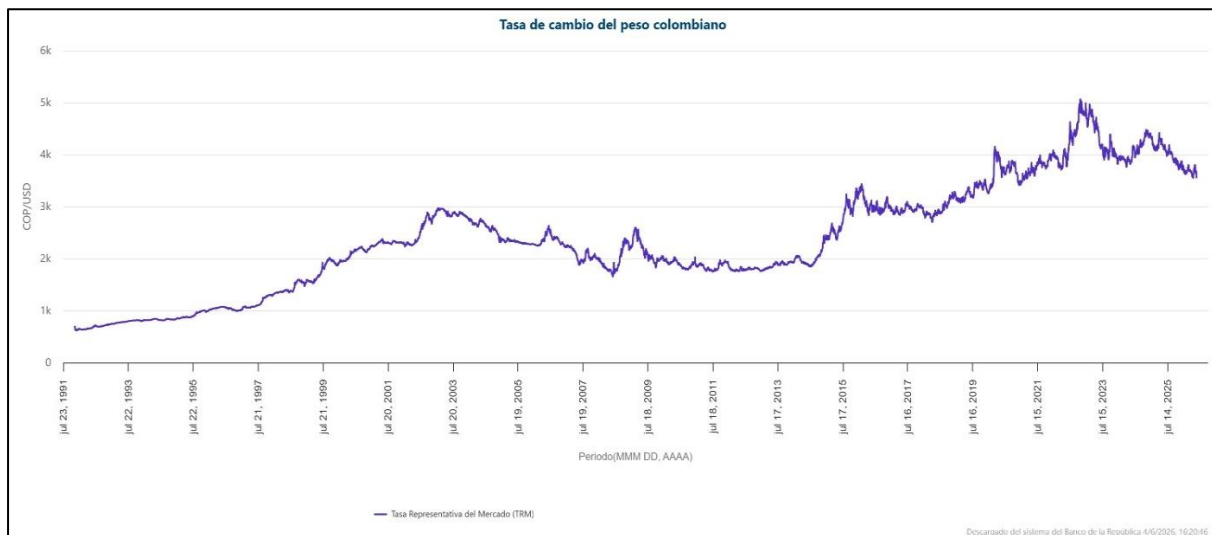
En el caso específico del proyecto de construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, las fluctuaciones de la tasa de cambio podrían tener incidencia indirecta sobre determinados materiales, equipos especializados, sistemas eléctricos, elementos tecnológicos, herramientas de medición y otros componentes que incorporen insumos importados dentro de su proceso de fabricación o comercialización.

De igual manera, el mercado de consultoría e interventoría de infraestructura pública puede verse influenciado por la dinámica cambiaria, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el uso de software especializado, plataformas tecnológicas de seguimiento y control, equipos de cómputo, dispositivos de medición y herramientas técnicas que soportan las actividades de supervisión contractual. Sin embargo, dado que la interventoría corresponde principalmente a un servicio profesional intensivo en recurso humano



especializado, el impacto directo de las variaciones cambiarias suele ser inferior al que se presenta en la ejecución de las obras.

En consecuencia, aunque la interventoría integral para la construcción de la Casa Social de la Mujer no depende de manera significativa de bienes importados, las variaciones en la tasa de cambio constituyen un factor económico que puede influir indirectamente en las condiciones del mercado de la construcción y, por ende, en los costos asociados al contrato objeto de seguimiento. Por esta razón, la Entidad considera pertinente evaluar el comportamiento de este indicador dentro del análisis económico del sector, con el fin de identificar posibles riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto y la gestión eficiente de los recursos públicos.



2.2.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para el año 2026 en Colombia se fijó en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) mensuales a partir del 1 de enero de 2026.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1470 del 29 de diciembre de 2025, el auxilio de transporte para el año 2026 será el auxilio de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), mensuales a partir del 1 de enero de 2025.

Generalmente, el salario mínimo es tomado por los empresarios y el gobierno como referencia para determinar el incremento de los salarios de los demás trabajadores que perciben ingresos superiores a este valor.

Para el presente proceso contractual, resulta fundamental analizar el comportamiento del salario por su incidencia en los costos asociados al talento humano requerido para la prestación del servicio de interventoría integral a los contratos de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física institucional.



En este sentido, el contratista deberá contar con personal calificado en áreas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, tales como ingenieros, arquitectos, profesionales de apoyo y demás personal especializado necesario para garantizar el adecuado seguimiento, supervisión y control de los contratos de obra objeto de interventoría.

Así mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales exige la disponibilidad de un equipo de trabajo con la capacidad técnica y operativa suficiente para atender las actividades de supervisión, seguimiento y control en los tiempos establecidos, lo cual implica una adecuada estructura de costos laborales. Por lo anterior, el salario mínimo y sus incrementos anuales se constituyen en un factor relevante para la estimación del presupuesto del contrato, particularmente en lo relacionado con honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás costos asociados al personal requerido para la ejecución contractual.

La variación del salario mínimo tiene un efecto directo en el sector terciario, especialmente en los servicios profesionales, científicos y técnicos, donde el recurso humano constituye el principal componente del costo. Un incremento en este indicador puede traducirse en mayores costos para las firmas consultoras e interventoras, afectando la estructuración económica de las propuestas. No obstante, también contribuye a mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores y a fortalecer la dinámica del mercado laboral, lo cual puede incidir positivamente en la disponibilidad de talento humano calificado para el sector de consultoría e interventoría de obra pública.

En consecuencia, el análisis del salario mínimo permite establecer condiciones más precisas para la estructuración financiera del proceso, garantizando la sostenibilidad de las ofertas y la adecuada ejecución del contrato de interventoría integral.

2.3. Aspectos Técnicos

En el marco del objeto contractual consistente en la INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025, se resalta que el sector colombiano de servicios de consultoría en ingeniería, arquitectura e interventoría constituye un segmento consolidado dentro del sector de servicios profesionales y técnicos especializados.

De acuerdo con la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, el sector de la ingeniería y la consultoría ha incorporado de manera progresiva herramientas tecnológicas para la gestión y supervisión de proyectos, tales como metodologías BIM, plataformas de seguimiento en línea, sistemas de control presupuestal, análisis de programación de obra y herramientas digitales para la gestión documental, lo que permite optimizar los procesos de control, mejorar la trazabilidad de la información y fortalecer la transparencia en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Asimismo, la experiencia técnica acumulada por las firmas consultoras e interventoras en el país permite ofrecer servicios integrales que comprenden el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de contratos de obra pública, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, normas de



seguridad y salud en el trabajo, así como la correcta aplicación de la normatividad contractual vigenteⁱⁱ

Por su parte, investigaciones registradas en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación evidencian la importancia de integrar herramientas tecnológicas en la supervisión y control de proyectos de infraestructura, tales como sistemas de monitoreo en tiempo real, análisis de desempeño de proyectos, gestión de riesgos y uso de plataformas colaborativas. Estos avances contribuyen a fortalecer la capacidad técnica del sector, mejorar la eficiencia en la toma de decisiones, reducir desviaciones contractuales y asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En este contexto, el mercado nacional cuenta con la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para atender de manera eficiente el objeto contractual propuesto, garantizando cobertura a nivel nacional, disponibilidad de equipos interdisciplinarios idóneos y experiencia acreditada en interventoría de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física, lo cual permite asegurar la correcta ejecución de los contratos de obra y la protección de los recursos públicos asignados a la Procuraduría General de la Nación.

Para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en el precio para la entidad.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto Nacional No. 410 de 1971 – Código de Comercio, artículos 518 al 523.
- Decreto Nacional No. 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 – Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al
- Decreto 1082 de 2015 relacionadas con el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Ley 2022 de 2020 – Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.



- Decreto 399 de 2021 – Por el cual se establecen los Documentos Tipo para los procesos de selección de obra pública de infraestructura de transporte y de infraestructura social.
- Manuales, guías y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente aplicables al presente proceso contractual.
- Demás normas civiles, comerciales, presupuestales y de contratación estatal que resulten aplicables al objeto contractual.

Para la presente contratación se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en lo referente a la modalidad de Concurso de Méritos, prevista para la selección de consultores. Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio de consultoría, específicamente de interventoría integral a contratos de obra pública relacionados con la adecuación y mantenimiento de infraestructura física institucional, actividad que implica el desarrollo de labores intelectuales especializadas de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, orientadas al seguimiento, control y supervisión de la ejecución contractual.

En consecuencia, la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del servicio exige la evaluación objetiva de la experiencia específica del proponente, la idoneidad del equipo de trabajo, la capacidad técnica y organizacional, así como la metodología propuesta para el desarrollo de la interventoría, privilegiando criterios de calidad sobre el factor precio.

Así mismo, el presente proceso contractual se estructurará atendiendo los lineamientos y condiciones estandarizadas contenidas en los Documentos Tipo aplicables a interventoría de obra pública e infraestructura social, expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Por tanto, no resulta aplicable la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que la interventoría no constituye un bien estandarizado ni un servicio de características uniformes, sino un servicio profesional especializado cuya selección debe obedecer a criterios técnicos y cualitativos, conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

De igual manera, la presente contratación deberá observar los principios y deberes establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como las disposiciones relacionadas con supervisión e interventoría previstas en la Ley 1474 de 2011, garantizando el adecuado control y seguimiento a la ejecución de los contratos de obra

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL MERCADO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL

Del análisis de la información disponible sobre el tejido empresarial se evidencia que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen un componente



predominante de la estructura productiva del departamento de Cundinamarca y, particularmente, de los municipios que integran la Provincia de Sabana de Occidente.

De acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, Cundinamarca registraba aproximadamente 104.000 empresas activas en 2024, equivalentes al 6,7 % del total nacional. A nivel nacional se observa una marcada concentración en las empresas de menor tamaño, toda vez que las microempresas representaban el 94,2 % de las empresas formales activas, las pequeñas el 4,2 % y las medianas aproximadamente el 1 %, situación que permite identificar a las MIPYMES como el principal componente del tejido empresarial colombiano.

En el ámbito de la Provincia de Sabana de Occidente, integrada por los municipios de Facatativá, Funza, Mosquera, Madrid, Subachoque, El Rosal, Bojacá y Zipacón, la Cámara de Comercio de Facatativá evidencia igualmente una estructura empresarial caracterizada por una importante participación de microempresas. Para 2024, la provincia registró 32.259 renovaciones empresariales y, dentro de los registros en los que fue posible determinar el tamaño empresarial, el 54,57 % correspondía a microempresas. Asimismo, se identificaron 284 registros en el Registro Único de Proponentes – RUP, lo que evidencia la existencia de empresas formalizadas y con potencial de participación en el mercado de bienes y servicios requerido por las entidades públicas.

En relación con el municipio de Subachoque, se encuentra que este hace parte del grupo de municipios de menor escala económica de la Provincia de Sabana de Occidente, junto con El Rosal y Bojacá. No obstante, dentro de dicho grupo Subachoque ocupa una posición relevante en términos de registro empresarial. Su estructura productiva se encuentra asociada principalmente a actividades agropecuarias, comercio, servicios, turismo, transformación de productos y actividades complementarias a la economía rural y local.

La información disponible permite identificar, además, la existencia de empresas y unidades productivas dedicadas a actividades como comercialización de productos agropecuarios, suministro de insumos, ferretería, alimentos, servicios especializados, construcción, actividades turísticas y otros servicios. De igual manera, durante 2024 la Cámara de Comercio de Facatativá desarrolló actividades de formalización empresarial en el municipio, evidenciando la existencia de un segmento de unidades productivas con potencial de incorporación progresiva al mercado formal.

En consecuencia, se concluye que existe un tejido empresarial conformado mayoritariamente por MIPYMES tanto en el departamento de Cundinamarca como en la Provincia de Sabana de Occidente y, particularmente, en el municipio de Subachoque. Esta circunstancia resulta relevante para efectos de la planeación contractual, en la medida en que existe oferta empresarial potencial que podría atender determinados bienes, obras o servicios requeridos por las entidades públicas,



siempre que se encuentre acreditada la correspondencia entre la actividad económica de los potenciales oferentes y el objeto contractual, así como las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional exigidas.

No obstante, la existencia de un número significativo de MIPYMES en el territorio no permite concluir, por sí sola, que el presente proceso deba ser limitado territorialmente a este segmento empresarial. Para determinar la procedencia de dicha medida deberán observarse las condiciones previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, particularmente en lo relacionado con el valor del proceso, la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES interesadas y la capacidad de estas para ejecutar el objeto contractual.

En ese sentido, el análisis del mercado deberá complementarse con la verificación específica de la existencia de MIPYMES que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del proceso y que cuenten con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas necesarias para su ejecución. De acreditarse los presupuestos legales correspondientes, la Entidad deberá aplicar las medidas de promoción y participación de las MIPYMES previstas en el ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, el estudio de mercado permite establecer que existe un universo empresarial MIPYME relevante en Cundinamarca y en Subachoque, circunstancia que debe ser considerada por la Entidad al estructurar los requisitos de participación, procurando que estos sean proporcionales al objeto, alcance, presupuesto y riesgos del contrato, de manera que no se establezcan barreras injustificadas de acceso a las empresas de menor tamaño, sin afectar la capacidad requerida para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Para el presente proceso de interventoría se hace un análisis del código 7112 con el fin de identificar potenciales empresas cuya actividad económica se encuentre relacionada con ingeniería y consultoría técnica, evidenciando lo siguiente:

1. Cundinamarca

De conformidad con la información consultada en datos abiertos¹ en la información empresarial disponible es posible visualizar un universo superior a 800 empresas con CIIU **7112 en Cundinamarca**,

¹ https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/BASE-DE-DATOS-PYMES/w8x2-pre7/explore/query/SELECT%0A%20%20%60organizacion%60%2C%0A%20%20%60categoria%60%2C%0A%20%20%60razon_social%60%2C%0A%20%20%60fec_matricula%60%2C%0A%20%20%60fec_renovacion%60%2C%0A%20%20%60ult_ano_ren%60%2C%0A%20%20%60fec_cancelacion%60%2C%0A%20%20%60fec_constitucion%60%2C%0A%20%20%60dir_comercial%60%2C%0A%20%20%60mun_comercial%60%2C%0A%20%20%60ciiu_1%60%2C%0A%20%20%60ciiu_2%60%2C%0A%20%20%60ciiu_3%60%2C%0A%20%20%60ciiu_4%60%2C%0A%20%20%60actividad%60%2C%0A%20%20%60ing_t



am_empresarial%60%2C%0A%20%20%60tam_empresa%60%2C%0A%20%20%60personal%60%2C%0A%20%20%60activo_total%60%2C%0A%20%20%60grupo_niif%60%2C%0A%20%20%60ano_datos%60%2C%0A%20%20%60fecha_datos%60%2C%0A%20%20%60fec_pag_ren_2018%60%2C%0A%20%20%60fec_pag_ren_2019%60%2C%0A%20%20%60fec_pag_ren_2020%60%2C%0A%20%20%60fec_pag_ren_2021%60%2C%0A%20%20%60fec_pag_ren_2022%60%2C%0A%20%20%60acti_2018%60%2C%0A%20%20%60acti_2019%60%2C%0A%20%20%60acti_2020%60%2C%0A%20%20%60acti_2021%60%2C%0A%20%20%60acti_2022%60%2C%0A%20%20%60mot_can%60%0AWHERE%0A%20%20caseles_s_one_of%28%0A%20%20%20%60ciiu_1%60%2C%0A%20%20%20%20%20%20%20M7112%20%202a%2a%20Actividades%20de%20ingenier%C3%ADa%20y%20otras%20actividades%20conexas%20de%20consu_ltor%C3%ADa%20t%C3%A9cnica%22%0A%20%20%29/page/filter



cierre del proceso → se acreditará mediante certificación expedida por representante legal y revisor fiscal/contador.

- El artículo define cuáles empleos se consideran como de “nivel directivo”, así como las especificaciones para la elaboración de la certificación mencionada.
- Para asociaciones y cooperativas: Cuando el 50% de los asociados sean mujeres y su participación haya estado al menos durante el año anterior al cierre del proceso → se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
- Las certificaciones deben ser expedidas bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario anteriores al cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.

- El presente artículo aplica a todas las Entidades Estatales sin importar su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos.
- En los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, se fomentará que los contratistas para el cumplimiento del objeto contractual provean bienes y/o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin perjuicio de que se garantice las condiciones de calidad exigidas y de los Acuerdos Comerciales vigentes.
- La participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia y tomando en cuenta el alcance del objeto y las obligaciones contractuales.
- La provisión se fijará en un porcentaje de máximo 10% y mínimo el 5% de los bienes y servicios requeridos, lo cual deberá ser establecido por cada Entidad.
- Esta obligación deberá ser incorporada en la minuta del contrato, determinando las sanciones pecuniarias a las que habrá lugar en caso de incumplimiento. En este sentido, el supervisor/interventor, deberá revisar que durante la ejecución del contrato las personas vinculadas pertenezcan a estos grupos poblacionales.
- El artículo establece los sujetos que pueden ser considerados dentro de la categoría de “especial protección constitucional” y señala la forma en la que tal situación podrá ser demostrada.
- Para los procesos regidos por los documentos tipo, corresponderá a Colombia Compra Eficiente regular el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista deberá destinar, las condiciones para su incorporación en la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias que se generen por el incumplimiento injustificado de esta estipulación.



En relación con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la obligación de las entidades estatales de incluir la provisión de bienes o servicios prestados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y una vez realizado el análisis de la naturaleza del contrato y de los bienes a suministrar, se concluye que no resulta pertinente exigir dicha vinculación. Lo anterior, en la medida en que el objeto corresponde al suministro de elementos, no implica actividades de ejecución prolongada en el tiempo que permitan la incorporación de este tipo de medidas afirmativas.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta para el proceso de interventoría integral a los contratos de obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física tiene como propósito identificar las opciones disponibles en el mercado nacional de servicios de consultoría e interventoría, así como las características principales de las firmas y profesionales especializados, con el fin de consolidar información que permita a la Alcaldía municipal de Subachoque definir de manera adecuada los requisitos habilitantes y criterios de evaluación dentro del proceso de contratación.

Dinámica de prestación del servicio

El mercado de interventoría en Colombia se caracteriza por estar conformado por empresas consultoras, sociedades de ingeniería, firmas de arquitectura y profesionales especializados que prestan servicios de supervisión y control a proyectos de infraestructura pública y privada.

En el mercado se identifican los siguientes actores:

- Firmas de ingeniería y consultoría especializada: empresas con experiencia en interventoría de obras civiles, adecuaciones locativas, mantenimiento de edificaciones e infraestructura institucional, que cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por ingenieros, arquitectos, contadores y abogados.
- Sociedades de arquitectura y diseño con área de supervisión técnica: que, además de estructurar proyectos, desarrollan labores de seguimiento y control técnico a la ejecución de obras.
- Consultores independientes o asociaciones temporales: profesionales con experiencia acreditada en interventoría de proyectos de infraestructura, que se asocian para cumplir con los requisitos técnicos, financieros y organizacionales exigidos en procesos de mayor alcance.

La prestación del servicio de interventoría implica, entre otras actividades:

- Seguimiento técnico a la correcta ejecución de las obras conforme a estudios, diseños y especificaciones.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Verificación del cumplimiento de cronogramas y programación de obra.
- Revisión y control financiero y presupuestal.
- Supervisión del cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.



- Gestión documental, elaboración de informes periódicos y apoyo en la gestión contractual.

Dado el alcance nacional del objeto contractual, los proveedores deben contar con capacidad logística y operativa para atender múltiples sedes en diferentes regiones del país, garantizando presencia técnica o mecanismos eficientes de supervisión remota y visitas periódicas.

Segmentación del mercado de oferta

La segmentación del mercado de interventoría permite identificar distintos perfiles de oferentes según su capacidad técnica, experiencia y cobertura:

- Grandes firmas de consultoría e ingeniería: cuentan con estructura organizacional robusta, certificaciones de calidad, experiencia en proyectos de alto presupuesto y cobertura nacional.
- Empresas medianas especializadas en interventoría de edificaciones públicas: con experiencia en contratos de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional.
- Uniones temporales o consorcios: conformados para sumar experiencia específica, capacidad financiera y cobertura territorial.
- Consultores regionales: con experiencia en proyectos locales y capacidad para atender zonas específicas del país, especialmente útil en esquemas de supervisión descentralizada.

Diferenciación y propuestas de valor

Los principales factores de diferenciación en el mercado de interventoría son:

- Experiencia específica acreditada: en interventoría de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura pública.
- Capacidad técnica y organizacional: disponibilidad de equipos interdisciplinarios y metodologías estructuradas de control y seguimiento.
- Cobertura geográfica: capacidad de atender múltiples sedes a nivel nacional.
- Herramientas tecnológicas: uso de plataformas digitales para seguimiento de obra, control presupuestal y gestión documental.
- Gestión de riesgos: implementación de metodologías para identificación y mitigación de riesgos técnicos, financieros y contractuales.

Inclusión de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social

El sector de la consultoría e interventoría en Colombia ha incorporado progresivamente criterios de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial, tales como:

- Verificación del cumplimiento de normas ambientales en la ejecución de obras.
- Seguimiento al manejo adecuado de residuos de construcción y demolición.
- Control del cumplimiento de estándares de seguridad y salud en el trabajo.
- Implementación de sistemas de gestión de calidad.



- Inclusión de políticas de ética, transparencia y prevención de prácticas irregulares en la contratación pública.

En consecuencia, el mercado nacional cuenta con oferentes con capacidad técnica, operativa y organizacional suficiente para atender el objeto contractual de interventoría integral, garantizando control efectivo, transparencia en la ejecución de los contratos de obra y adecuada protección de los recursos públicos en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

Perfilamiento de proveedores

El análisis del mercado de proveedores de servicios de interventoría en Colombia, con base en actores reconocidos del sector de la ingeniería y consultoría, permite identificar los siguientes perfiles:

- Grandes firmas de ingeniería y consultoría especializada como **INPLAYCO SAS** consolidadas con experiencia en interventoría de obras civiles, adecuaciones locativas y mantenimiento de infraestructura institucional. Estas organizaciones cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por ingenieros civiles, arquitectos, especialistas en presupuestos, profesionales financieros y asesores jurídicos, lo que les permite ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y legal) sobre los contratos de obra. Disponen de metodologías estructuradas de seguimiento, sistemas de gestión de calidad y capacidad operativa para atender proyectos con cobertura nacional.
- Empresas medianas especializadas en interventoría de edificaciones públicas como **PRAN CONSTRUCCIONES SAS** Ofrecen servicios enfocados en la supervisión técnica y control de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física. Su experiencia suele estar orientada a proyectos institucionales, sedes administrativas y edificaciones de uso público. Estas compañías cuentan con personal certificado y con experiencia acreditada en control de calidad de materiales, revisión de presupuestos, seguimiento a cronogramas y verificación del cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo.
- Uniones temporales, consorcios o asociaciones de profesionales como **CONSORCIO INTERPROCURADURIAS KALTAB** Integradas para sumar experiencia específica, capacidad financiera y cobertura territorial. Este tipo de esquemas permite articular especialistas en diferentes áreas (técnica, financiera, jurídica y ambiental), garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos en procesos de contratación pública de mayor alcance o cobertura nacional.
- Es importante resaltar la participación de **micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)** en el mercado de la interventoría en Colombia. Estas empresas, muchas de ellas constituidas como sociedades de ingeniería, arquitectura o consultoría técnica, cuentan con experiencia en proyectos de infraestructura de alcance regional o institucional

Conclusión del análisis de la oferta



En conclusión, el análisis de la oferta evidencia que el mercado nacional de consultoría e interventoría cuenta con una participación amplia de firmas consultoras, sociedades de ingeniería, empresas especializadas en supervisión de obra pública y proponentes plurales con capacidad técnica, financiera, organizacional y operativa para atender el objeto contractual relacionado con la interventoría integral a los contratos de obras de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

La evaluación del sector permitió identificar la existencia de oferentes con experiencia específica en interventoría integral de proyectos de infraestructura pública, seguimiento técnico de obras, control administrativo y financiero, supervisión contractual y verificación de calidad en contratos de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de edificaciones institucionales, lo cual demuestra condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes dentro del mercado.

Así mismo, se evidenció que el sector dispone de capacidad operativa y cobertura regional suficiente para atender las necesidades derivadas de la ejecución contractual en las diferentes sedes de la Entidad a nivel nacional, permitiendo garantizar el adecuado seguimiento y control de los contratos de obra objeto de interventoría.

El análisis realizado permite establecer que los requisitos habilitantes, financieros, técnicos y organizacionales definidos por la Procuraduría General de la Nación resultan acordes con la naturaleza, complejidad y alcance del proceso contractual, garantizando condiciones de participación objetivas y proporcionales frente a las necesidades del servicio requerido.

De igual manera, al analizar las actividades asociadas al objeto contractual, tales como seguimiento técnico, control administrativo, supervisión financiera, verificación de calidad, revisión de cantidades de obra, control presupuestal y gestión contractual de las obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física institucional, se determinó que la utilización de la Clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) resulta pertinente para la adecuada estructuración y clasificación del proceso contractual.

En este contexto, el proceso se asocia a códigos relacionados con servicios de ingeniería, consultoría técnica, supervisión e interventoría de obras civiles y de infraestructura, lo cual permite una adecuada identificación del objeto contractual dentro de los sistemas de información de contratación pública y una correcta alineación técnica, presupuestal, jurídica y administrativa del proceso de selección.

Al analizar las actividades vinculadas al objeto del proceso seguimiento técnico, control administrativo, supervisión financiera, verificación de calidad y gestión contractual de obras de adecuación y mantenimiento de infraestructura física y validar los aspectos identificados en el análisis de demanda, se determinó que la utilización de la Clasificación Estándar de Productos y Servicios, como la Clasificación Uniforme de Naciones Unidas (UNSPSC), resulta pertinente para estructurar y facilitar la contratación.

En este caso, el proceso se asocia a códigos específicos relacionados con servicios de ingeniería, consultoría técnica, supervisión e interventoría de obras civiles y de infraestructura, lo cual permite una adecuada identificación del objeto contractual dentro de los sistemas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



de información contractual, así como una correcta alineación técnica, presupuestal y administrativa del proceso.





Al realizar el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a hoy, martes 10 de junio se logra evidenciar que existe un número considerable de proponentes (152.740 proveedores) que suscriben contratos con entidades del Estado dentro los códigos de clasificación de bienes y servicios mencionados anteriormente.ⁱⁱⁱ

6. ASPECTOS TRIBUTARIOS

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los participantes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde con el artículo 420 del Estatuto Tributario la prestación de servicios en general se encuentra gravadas por el impuesto al valor agregado IVA. La tarifa general establecida por el artículo 468 del mismo estatuto es del 19%.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT se registren como Autorretenedores o pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: Se aplicará el concepto de territorialidad.
- Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia: Se aplicará la retención en cada pago sobre el valor facturado antes de IVA, a la tarifa que corresponda según el monto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1697 de 2013 y artículo 52 del Decreto 2642 de 2022, a saber: Por los contratos cuyo valor esté entre 26 y 52.626 UVT pagarán el 0.5%, los contratos entre 52.652 y 157.878 UVT pagarán el 1% y los contratos mayores a 157.904 UVT pagarán el 2%.

Para la aplicación de este tributo, debe tenerse en cuenta que, en caso de presentarse adición al contrato, se sumará el valor de la adición al valor del contrato inicial para determinar la tarifa aplicable sobre la totalidad del contrato incluida la adición.

- Estampillas departamentales: Se aplicarán las estampillas departamentales en las cuales el contrato que se suscriba como producto del presente proceso de contratación constituya hecho generador del tributo.

Los porcentajes de retención por impuesto de renta y por impuesto de industria y comercio, serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda a la actividad económica en la cual se enmarquen los conceptos facturados o el hecho generador.



En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario R.U.T. sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura. Cada una de las personas que componga el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar su R.U.T. actualizado.

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Condiciones normativas

Las capacidades financiera y organizacional son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para aplicación de lo anterior, la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual contendrá la información a partir del cual las cámaras de comercio deben verificar y certificar, los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- 3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- 3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- 3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- 4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
 - 4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 - 4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

En consecuencia, la verificación de la capacidad financiera y de organización se efectuará con los indicadores que consten en el certificado del RUP que aporte el oferente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

De otra parte, mediante Decreto 1860 de 2021 se reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", introduciendo en el D.U.R. 1082 de 2015 algunas medidas para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, así como de MiPymes en el sistema de compras públicas.

En lo referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015 señala: "... las Entidades Estatales... establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas



en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

“(...)”

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

En el aspecto relativo a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del D.U.R. 1082 de 2015 establece: “...En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos...” “... las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes



que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

“(…)”

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

“(…)”

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.”

Análisis del sector

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc.) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos establecidos se definieron indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional que sirven como referencia para la estructuración de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación relacionados con proyectos de infraestructura social. En el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral para la construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es inferior a mil (1.000) SMMLV, se determina que el proceso se encuentra dentro del Rango 1; en consecuencia, la Entidad adoptará como referencia los indicadores financieros y organizacionales definidos para dicho rango, por considerarlos acordes con la naturaleza, alcance, complejidad y valor del contrato a celebrar, garantizando la participación de



oferentes que acrediten condiciones mínimas de solidez financiera y capacidad organizacional suficientes para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- **Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$



Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes**

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas de procesos similares.



8.1 Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Subachoque.

Al consultar el histórico en la página de procesos de contratación adelantadas por la Alcaldía Municipal de Subachoque en el link, se evidenció que la entidad contrató la Interventoría Integral a los contratos de obras de adecuación en los años 2020 al 2025, a continuación, se relaciona el link de búsqueda de los mencionados procesos:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA	links SECOP II
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CMA-003-2022	INTERVENTORIA DEL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS SECTORES DEL RECREO DE LA VEREDA GUAMAL Y ALTO DEL YAQUE DE LA VEREDA RINCON SANTO EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE BPIN - 2022-25769-0007	\$74.539.416,00	CMA-003-2022
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CMA-002-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	\$65.813.342,54	CMA-002-2022
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CMA-001-2022	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA IED RICARDO GONZALEZ SEDE A, LLANITOS Y TIBAGOTA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	\$129.856.370,00	CMA-001-2022
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM -CA 001-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA	\$185.598.923,00	CM-CA-001-2021
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM-CA 005-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y SUPERVISION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA	\$41.958.000,00	CM-CA-005-2021



		CUBIERTA DEPORTIVA DE LA SEDE B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICARDO GONZALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. (SEGÚN CONVENIO ICCU 257 DE 2021)		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 004-2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA INSPECCION DE LA PRADERA A LA VEREDA RINCON SANTO, DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	\$59.895.187,00	CM-CA-004-2021
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 002-2021	CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE DETALLE DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO DE DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y AREAS AFERENTES, EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	\$265.000.000,00	CM-CA-002-2021
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 003-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y SUPERVISION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE. (POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, CAMPO DEPORTIVO BARRIO SANTA MONICA, PLAZA DE GANADO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL,	\$78.058.596,00	CM-CA-003-2021



		INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TEATRO MUNICIPAL Y PARQUE LA FERRERIA INSPECCIÓN DE LA PRADERA)		
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 001-2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA SEGUNDA FASE DEL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DE LA INSPECCIÓN DE LA PRADERA Y DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	\$38.193.839,00	CM-CA-001-2020
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 004 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL, Y LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, DE LA PRIMERA FASE DEL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	\$33.951.366,00	CM-CA-004-2019
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 003 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL, Y LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DEL RESTAURANTE Y BIBLIOTECA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-071-2019).	\$32.374.100,00	CM-CA-003-2019
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	CM CA 002 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL, Y LA VIGILANCIA	\$51.332.580,00	CM-CA-002-2019



		ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, DE LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
--	--	--	--	--

8.2 Adquisiciones de Otras Entidades

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", se relaciona la demanda de este tipo de bienes por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han contratado estos bienes con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

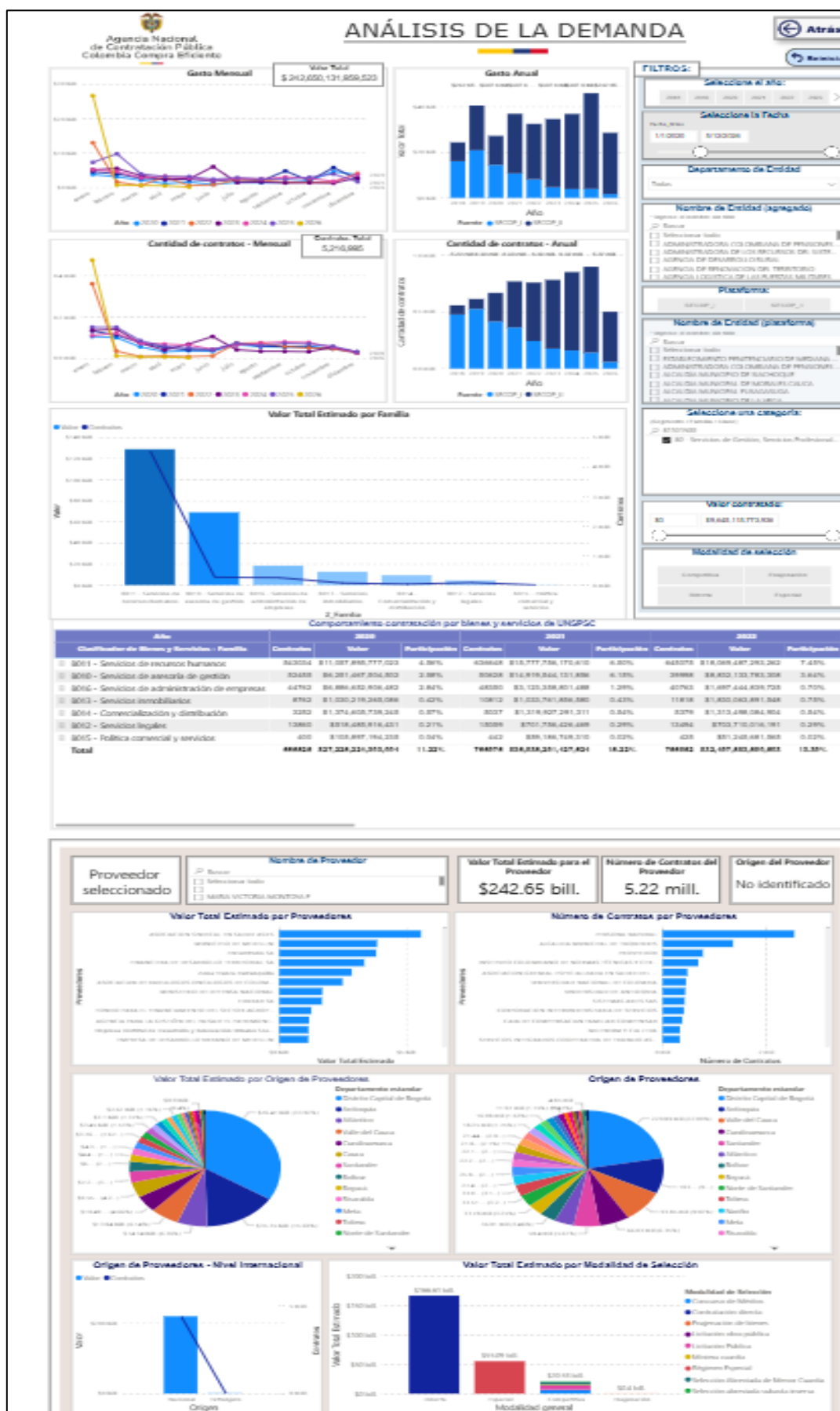
En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que los nueve (5) contratos celebrados de la muestra obtenida se realizaron mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	CUANTIA	links SECOP II
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	CM-005-2023	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, AMBIENTAL CONTABLE, Y JURÍDICO DEL CONTRATO DE OBRA	\$ 90.163.287,00	CM-005-2023
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TABIO	CM-003-2023	INTERVENTORÍA SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	\$151.877.057,00	CMA-003-2023
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	CM-004-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE DE INGENIERÍA FASE III, LICENCIAMIENTO, PRE-CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL -CAM, DEL MUNICIPIO DE TENJO (CUND)	\$3.511.633.999,00	CM-004-2025



ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	CM-002- 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SISO, PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SUS RESPECTIVAS SEDES DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA	\$ 71.335.106,00	CM-002- 2025
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENJO	CM-003- 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SISO, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA	\$46.053.000,00	CM-003- 2025

Las siguientes gráficas y conclusiones se recolectan a partir del ejercicio de análisis efectuado para la contratación bajo los códigos UNSPSC 80101600 80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 10-Servicios de asesoría de gestión 16-Gerencia de proyectos 81101500 81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 10-Servicios profesionales de ingeniería 15-Ingeniería civil y Arquitectura.





Conclusiones de la información reportada por el SECOP

- La modalidad de contratación identificada en los procesos analizados corresponde principalmente a Concurso de Méritos, salvo los procesos que cumplen con los requisitos presupuestales de mínima cuantía; considerando que el objeto contractual se relaciona con la prestación de servicios de interventoría integral, los cuales, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, hacen parte de los servicios de consultoría cuya selección debe fundamentarse principalmente en la experiencia específica, capacidad técnica, organización metodológica y calidad del equipo de trabajo propuesto, atendiendo la naturaleza especializada e intelectual de las actividades a desarrollar.
- Se evidenció que diversas entidades estatales han adelantado procesos contractuales relacionados con la interventoría de obras de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y construcción de infraestructura pública, constituyendo un referente para la estructuración del presente análisis del sector, especialmente en aspectos relacionados con alcance técnico, perfiles profesionales, experiencia requerida y condiciones generales de supervisión y seguimiento contractual.
- Del análisis de la muestra de procesos consultados en SECOP, se identificó que varios procesos comparables fueron adelantados bajo la modalidad de Concurso de Méritos, en atención al presupuesto del proceso, la naturaleza intelectual y especializada de los servicios de interventoría, conforme al régimen de contratación estatal vigente.
- Así mismo, se observó participación de múltiples oferentes en varios de los procesos revisados, evidenciando la existencia de empresas consultoras e interventoras con capacidad técnica, financiera y organizacional para participar en este tipo de contrataciones relacionadas con infraestructura física e interventoría de obras.
- En relación con las garantías contractuales, los procesos analizados contemplaron amparos asociados a seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, los cuales guardan relación con los riesgos identificados y la naturaleza del objeto contractual. No obstante, la definición específica de los amparos, porcentajes y vigencias aplicables deberá realizarse en la etapa de estructuración del estudio previo y documentos del proceso.
- Respecto de los requisitos de experiencia habilitante, en los procesos revisados se solicitó la acreditación de contratos relacionados con interventoría de obras civiles, adecuación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura, generalmente asociados a porcentajes representativos del presupuesto oficial o a condiciones de similitud técnica respecto del objeto contractual a desarrollar.
- Se evidenció igualmente que, para acreditar experiencia específica en interventoría de obras, se solicitó la presentación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados con el objeto contractual. Este criterio podrá adoptarse en el proceso actual con el fin de garantizar idoneidad, especialidad técnica y experiencia verificable del proponente.



- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de cuatro (4) contratos.
- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada en un máximo de cinco (5) contratos.
- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de cinco (5) contratos.
- Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.
- Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

9. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial del presente proceso fue determinado con base en los estudios, diseños y presupuesto elaborados en el marco del Contrato de Consultoría CTI-CD-207 de 2024, los cuales fueron posteriormente revisados y aprobados por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 909 de 2025 y la emisión del concepto de viabilidad técnica favorable correspondiente al Caso No. 373442. En consecuencia, el valor estimado para la presente interventoría se fundamenta en la información técnica, financiera y presupuestal validada por la entidad competente, garantizando la coherencia entre el alcance del proyecto de construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, y los recursos requeridos para ejercer el adecuado seguimiento, control y supervisión integral de la ejecución de la obra.



PRESUPUESTO DE INTEVENTORIA								
Construcción de casa de la mujer, municipio de Subachoque, Cundinamarca								
CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025								
ítem	Descripción	Cant.	Valor mensual	F.M.	Dedicación	Total valor mensual	# meses	Total
1,0	Costos de presonal							
1,1	Director de Interventoria	1,0	\$ 4.300.000	2,06	50%	\$ 4.422.077	4,0	\$ 17.688.308,00
1,2	Residente de Interventoria	1,0	\$ 3.350.000	2,21	100%	\$ 7.392.713	4,0	\$ 29.570.852,00
1,3	SISO	1,0	\$ 2.800.000	2,21	50%	\$ 3.089.492	4,0	\$ 12.357.968,00
Valor costos de personal								\$ 59.617.128,00
ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor mensual		Total		
2,0	Otros costos directos							
2,1	Ariendo de oficina	mes	4,00	\$ 600.000,00		\$ 2.400.000,00		
2,2	Servicios públicos y operacionales	mes	4,00	\$ 250.000,00		\$ 1.000.000,00		
2,3	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y documentación técnica) Original y copia.	mes	4,00	\$ 250.000,00		\$ 1.000.000,00		
2,4	Alquiler de mobiliario y equipos de computo	mes	4,00	\$ 350.000,00		\$ 1.400.000,00		
2,5	Ensayos de control de calidad							
2.5.1	Ensayos control de calidad (resistencia a la compresion de cilindros de concreto INVE - 410 - 13)	und	10,00	\$ 75.000,00		\$ 750.000,00		
2.5.2	Relaciones de humedad - peso unitario seco en los suelos (ensayo normal de compactación INVE 141-13)	und	5,00	\$ 80.000,00		\$ 400.000,00		
2.5.3	Densidad o masa unitaria del suelo en el terreno método del cono de arena (INVE 161 -13)	und	3,00	\$ 50.000,00		\$ 150.000,00		
2,6	Planos definitivos de obra físicos y Magnéticos (incluye digitalización, ploteos original y copia)	und	4,00	\$ 150.000,00		\$ 600.000,00		
2,7	Transporte - Alquiler de vehículo	und	4,00	\$ 3.831.915,34		\$ 15.327.661,00		
Valor otras inversiones								\$ 23.027.661,00
Costo directo total interventoria								\$ 82.644.789,00
Valor costo directo								\$ 82.644.789,00
IVA 19%								\$ 15.702.510,00
Valor total interventoria Iva incluido								\$ 98.347.299,00

10. ANÁLISIS ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto No.1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.



En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 8 de noviembre de 2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Procuraduría General de la Nación, corresponde al NIVEL NACIONAL.^{iv}

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel nacional, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto.



Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico – Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – México	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein)	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina (CAN)	SI	SI	SI	NO	SI

Una vez efectuada la verificación de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de selección, cuyo objeto corresponde a la interventoría integral para la construcción de la Casa Social de la Mujer del Municipio de Subachoque, Cundinamarca, y cuyo presupuesto oficial asciende a NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$98.347.299) M/CTE., no supera los umbrales económicos establecidos para la aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia con la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC,



Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, Corea y Triángulo Norte, razón por la cual dichos acuerdos no resultan aplicables al presente proceso de contratación. No obstante, el proceso se encuentra cobijado por las disposiciones de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la cual resulta aplicable a las entidades estatales de los países miembros sin consideración a umbrales de cuantía. En consecuencia, la Entidad garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho acuerdo comercial durante el desarrollo del proceso de selección.

11. ASPECTO TÉCNICO: Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

12. POBLACIÓN BENEFICIADA: Habitantes del municipio de Subachoque.

Fecha: Subachoque, Cundinamarca, junio 10 de 2026

ⁱ Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Boletín Técnico de Mercado Laboral por ramas de actividad económica. Bogotá D.C., 2026

ⁱⁱ <https://www.andi.com.co/>

ⁱⁱⁱ <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEGYnZlYWRJNDYxliwiLC06IjdiMDkwNDk0Y2I2LTc5ZDVIM2Q4YzFzSIsImMiOiR9>

^{iv} <https://www.colombiacompra.gov.co/wp>